



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

RES. N° 360/2002

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.

**VISTO:**

El Expediente N° 128/2002 por el que tramitó la Licitación Privada N° 12/2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial ha llamado a la Licitación Privada N° 12/2002 para la adquisición de luminarias destinadas al edificio de Tacuarí 138, debidamente instruido por Resolución CM N° 280/2002 de fs. 43 y 44, con las bases autorizadas por Resolución de Presidencia N° 26/2002 de fs. 53 y 54.

Que tras una modificación de la fecha de llamado, originalmente prevista para el 18-10-2002, y luego de invitar a 9 empresas como consta de fs. 66 a 74, el día 28/11/2002 se abren las dos únicas propuestas presentadas (Compañía Integral de Iluminación S.A. a fs. 81/202, y Elecsa SA a fs. 203/213) labrándose el respectivo Acta y cuadro comparativo a fs. 76 y 77.

Que a fs. 78 y 79, por Nota N° 445-DGEP PJ-2002, la Dirección General de Ejecución Presupuestaria advierte que ambas cotizaciones se hallan indicadas en moneda estadounidense, e invocando normas vigentes de aplicación (Decreto N° 5720 reglamentario de la Ley de Contabilidad), y citando jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, concluye que ninguna de las ofertas presentadas se ajusta a las prescripciones del pliego, sugiriendo se declare desierta la licitación y se llame a una nueva.

Que a fs. 80, la Consejera Vicepresidenta y titular de la Comisión Controladora de Obras, expide su memorándum N° 103/2002 arribando a las mismas conclusiones, que este Cuerpo comparte.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y la Resolución CM N° 29/99,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 12/02, abierta el 28-11-

///



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

RES. N° 360/2002

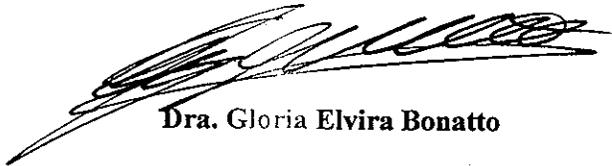
///2002, para contratar la provisión de luminarias destinadas al edificio de Tacuarí 138, y tiénense por descartadas las ofertas de las firmas Compañía Integral de Iluminación S.A. a fs. 81/202, y de Elecsa SA a fs. 203/213.

Art. 2: Declárase desierta la Licitación Privada N° 12/2002 por no haberse presentado ofertas admisibles.

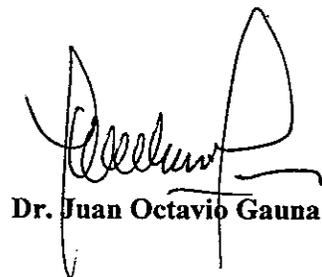
Art. 3º: Autorizar a un nuevo llamado a licitación privada, para el mismo objeto, en los términos del Pliego que luce de fs. 23/40 y 46/50.

Art. 4º.- Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Ejecución Presupuestaria para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 360 /2002



Dra. Gloria Elvira Bonatto



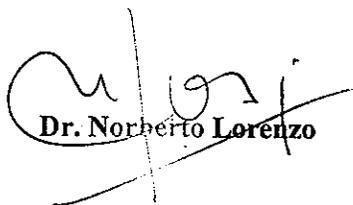
Dr. Juan Octavio Gauna



Dra. María Luisa Casas de Chamorro Vanasco



Dr. Carlos María Cárcova



Dr. Norberto Lorenzo



Dr. Julio César Cueto Rúa